

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO, Riohacha, Abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora juez, informándole que se recibió el memorial anterior. Provea.

EL SECRETARIO,

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, Abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 44-001-3110-001-2019-00501-00. Proceso de Investigación de Paternidad, instaurado por la señora YESIKA MARTINEZ GONZALEZ contra el señor FREDY GONZALEZ MENDEZ.

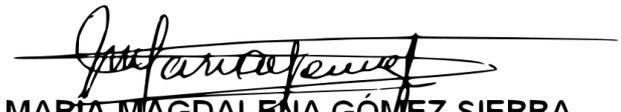
Vista la constancia secretarial que antecede este juzgado dispone:

- 1). Aceptar la renuncia del poder presentado por el doctor GUSTAVO GARCIA PIMIENTA, apoderado judicial de la demandante señora YESICA MARTINEZ GONZALEZ. Hágase saber al poderdante por escrito dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales.
- 2). Reconózcase personería al doctor ALFYD ELED HERNANDEZ VANEGAS, como apoderado de la señora YESICA MARTINEZ GONZALEZ, en los término y para los efectos del poder a él conferido.
- 3) Téngase como nueva dirección de la demandante señora YESICA MARTINEZ GONZALEZ, quien reside en la calle 30 No. 19-50, en el Barrio las Tunas de esta ciudad.

4). Désele cumplimiento al auto de fecha 27 de Enero de 2021, donde se ordenó notificar personalmente al demandado FREDY GONZALEZ MENDEZ, conforme lo ordenado por el Artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

5). Se abstiene el despacho de decretar alimentos provisionales, Porque no se aportó el dictamen de inclusión de la paternidad, según lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 386 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

  
**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA**  
Juez de Familia Oral del Circuito